

# CIRCULAR

**Nro. Circular:** CIA: 2  
**Tipo:** Aclaratoria  
**Fecha:** 21/04/2023  
**Organismo contratante:** UNIVERSIDAD NACIONAL VILLA MARIA

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Licitación Pública 1/2023  
**Clase:** De etapa única nacional  
**Modalidad:** Sin Modalidad  
**Expediente:** EXP : 59/2023  
**Rubro comercial:** MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA  
**Objeto de la contratación:** SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS UNVM

## DESCRIPCIÓN

De nuestra consideración:

La U.N.V.M. emite la presente circular, en virtud de consulta efectuada por un proveedor, con la finalidad de efectuar las aclaraciones que considera pertinentes para que los oferentes puedan efectuar la cotización del procedimiento en cuestión.

A saber:

- Consulta: 1) En la presentación de la propuesta técnica y económica, ¿es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones particulares, los anexos y las circulares que han sido publicadas? O bien solamente con la presentación de los anexos a completar es suficiente?

- Respuesta:

Artículo 50º del Reglamento de Compras y Contrataciones (Res. Rectoral 846/2016, Anexo I). EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

- Consulta: Respecto de la garantía de mantenimiento de oferta. Nosotros tenemos dicha garantía emitida mediante póliza de seguro de caución por el porcentaje que corresponde asegurar por el importe total de nuestra oferta. La misma tiene validez a partir del día 14 de abril del año en curso, ¿es necesario realizar un endoso donde se modifique la fecha de apertura?

- Respuesta:

Artículo 10º, último párrafo, Pliego de Condiciones Particulares: Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquélla y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

Con independencia de la fecha en que la misma sea emitida, su vigencia será por el término establecido en el artículo 8º del Pliego de Condiciones Particulares, a saber:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

---

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD  
OPERATIVA DE CONTRATACIONES